# INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---|---|
| **Denominación del Título** | Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Europea Miguel de Cervantes |
| **Universidad solicitante** | Universidad Europea Miguel de Cervantes |
| **Centro/s** | • Facultad de Ciencias de la Salud |
| **Universidad/es participante/s** | Universidad Europea Miguel de Cervantes |
| **Rama de Conocimiento** | Ciencias de la Salud |

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Europea Miguel de Cervantes solicita la modificación del Grado en Fisioterapia en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Apartado 4.1: Se actualiza la información relativa a los servicios de la Universidad por cambio de denominación y nuevas funciones.

- Apartado 4.2: Se actualiza la información de acceso y admisión para adaptarse a la normativa vigente.

- Apartado 4.3: Se actualiza la información relativa al Plan de Acción Tutorial y a los servicios implicados en su implementación para incluir las mejoras en la acción tutorial en sus tres vertientes: académica, personal y profesional.

- Apartado 4.4: Se actualiza el reglamento para incluir las directrices para el reconocimiento a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, así como las directrices para el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas. Se corrigen los créditos que se pueden reconocer por enseñanzas superiores oficiales no universitarias conforme a la normativa vigente. Se subsana la observación detectada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte proporcionándose el desarrollo del contenido del reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos, además de su localización en la página web de la Universidad, ya suministrada inicialmente.

- Apartado 5.1: Se actualiza el Plan de Coordinación Docente conforme a las nuevas directrices de la Universidad. Se actualiza la información de la planificación de las enseñanzas del grado para incluir que, en la estructura del plan de estudios, dentro de su catálogo de optatividad, se encuentran contenidos los créditos que se podrán

reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil.

- Apartado 5.5: En el módulo IV Formación Obligatoria, la Materia de Inglés en las Ciencias de la Salud, se actualizan los requisitos previos para especificar los niveles de idiomas deseados en los estudiantes. En el módulo IV Formación Obligatoria, la Materia de Diagnóstico por imagen para fisioterapeutas, se actualizan los resultados de aprendizaje. En el módulo V Formación Optativa, en las materias Fisioterapia abdómino-pélvico-perineal y Readaptación al ejercicio físico, se suprime el primer resultado de aprendizaje.

- Apartado 6.2: Este apartado no se ha actualizado durante la presente convocatoria de modificación. Sin embargo, para atender la a la observación detectada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y proceder a su subsanación, se proporciona una descripción detallada del personal de administración y servicios, y su organización en la Universidad conforme al Convenio de Universidades Privadas vigente.

- Apartado 9: Se actualiza información del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

- Apartado 11.2: Se actualiza la información del Representante Legal.

- Apartado 11.3: Se actualiza la información del Solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL